

Serán suscritores forzosa á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Administración civil.

Manila, 21 de Octubre de 1897.

En vista de la orden telegráfica del Ministerio de Ultramar, de fecha de ayer, disponiendo la suspensión de las operaciones del Censo de población de estas Islas, correspondiente al presente año y mandado ejecutar por Real orden número 752 de 12 de Julio último, este Gobierno general viene en disponer:

1.º Quedan disueltas las Juntas Central, provinciales y locales, creadas por Decreto de este Gobierno general de 20 de Agosto último.

2.º Los trabajos que hasta el día hubiere ejecutado la Junta Central, se entregarán con todos los antecedentes á la Dirección general de Administración civil, y los que hubieren practicados las Juntas provinciales y locales á los Gobiernos de las provincias respectivas:

3.º Los pequeños gastos que se hubiesen producido por los trabajos de la Junta Central, se satisfarán con cargo al crédito que figura en el Capítulo 10.º Artículo 6.º del presupuesto de fondos locales vigente, aprobado por Real orden número 948 de 9 del mes próximo pasado.

Comuníquese publíquese y dése cuenta al Gobierno de S. M.

P. DE RIVERA.

### Secretaría.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en telegrama fecha de ayer, dice al Excmo. Sr. Gobernador general de estas Islas, lo siguiente:

S. M. la Reina profundamente impresionada por los daños causados alon de Leyte me encarga á V. E. la parte que toma en desgracias del país y su deseo de que se atiendan y remedien cuanto sea posible. Queda V. E. autorizado para ampliación de fondos calamidades presupuestos locales.

Lo que de orden de la expresada Superior autoridad, se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila, 22 de Octubre de 1897.—M. Díaz Gomez.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

Extracto de las Reales órdenes recibidas por el vapor correo «Isla de Luzón» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general con fecha de hoy, y se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 911 de 8 de Septiembre último, concediendo el cese en el servicio de Obras públicas de estas Islas al Ayudante D. Pablo Pizon y Quintana y su regreso á la Península.

Idem id. núm. 940 de 9 de dicho mes, accediendo á los deseos manifestados por el Profesor veterinario de Tayabas D. Eugenio Martinez Enciso, desistiendo del recurso interpuesto contra una resolución del Gobierno general, relativa al reconocimiento de carnes destinadas al consumo público.

Idem id. núm. 941 de la citada fecha, desestimando por improcedente la pretensión de Don Fmiliano de Jesús Valdez, Practicante de Farmacia, en solicitud de que como gracia especial y en vez de las recompensas de índole militar que puedan concederle por los servicios que como voluntario ha prestado á la Patria con motivo de la insurrección ocurrida en estas Islas, se le autorice para establecer una farmacia en cualquier punto del Archipiélago.

Idem id. núm. 942 de la misma fecha, disponiendo que la cuantía de la pensión concedida por Real orden de 30 de Diciembre de 1896 á D.ª Victoriana Saavedra viuda de D. Lázaro Adina Juez mayor de Policía de Santa Maria de la provincia de Zamboanga sea de 20 pesos mensuales.

Manila, 10 de Octubre de 1897.—Candido Cabello.

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 23 de Octubre de 1897.

**Parada:**—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio Artillería de Plaza.—**Jefe de día:** el Comandante de Cazadores núm. 7, D. Rafael Romero Carballo.—**Imaginaria:** otro de Cazadores núm. 4, D. Federico Cabañas Pellicer.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** otro de Artillería Montaña, D. Luis Gomez Gonzalez.—**Hospital y provisiones:** Cazadores núm. 14, 1.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Artillería Montaña, 9.º Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Luneta:** Regimiento núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Existiendo dos vacantes de músico de 2.ª clase y cuatro de 3.ª en el Regimiento de Infantería de Línea Joló núm. 73, y debiéndose proveer por oposición con arreglo á las prescripciones del Reglamento para la organización de las músicas y charangas militares aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875 y á la Real orden de 28 de Marzo de 1882, se hace saber al público á fin de que los que deseen tomar parte en el concurso lo soliciten por medio de instancia dirigida á mi autoridad, en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio y se encuentren en el cuar-

tel de la Luneta, el día y hora que oportunamente se señalará.

Manila, 22 de Octubre de 1897.—El General gobernador, Francisco de Castilla.

## Marina.

Don Antonio Torrentegui y Olavarrieta Teniente Coronel de Caballería Gobernador P. M. y Subdelegado de Marina de este 2.º Distrito de Mindanao.

Hago saber: que en el expediente que se instruye en esta Subdelegación de Marina sobre hallazgo de una banca de 9 brazas y media de largo y tres palmas de manga con ayuste de amacan, en la playa del sitio denominado Jobangon de la jurisdicción del pueblo de Majinog, resulta, que apesar de las órdenes circulares expedidas á los Gobernadorcillos del Distrito para que comparezca en la citada Subdelegación el que se considere con derecho á la misma, no habiéndose presentado aún ninguno á reclamar la embarcación de referencia, se anuncia nuevamente por medio de la presente requisitoria, para que dentro del término de 30 días á contar desde la publicación de este bando en la *Gaceta oficial de Manila*, comparezca ante esta Subdelegación el que se crea con derecho á ella, previa la solicitud documentada; de no hacerlo así, se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Cagayan de Misamis, 8 de Octubre de 1897.—Antonio Torrentegui.

Don Antonio Torrentegui y Olavarrieta Teniente Coronel de Caballería Gobernador P. M. y Subdelegado de Marina de este 2.º Distrito de Mindanao.

Hago saber: que en el expediente que se instruye en esta Subdelegación de Marina sobre hallazgo de una banca, con ayuste de madera de 8 brazas y un palmo de eslora y menos de una braza de manga, en la playa del pueblo de Loculan, resulta, que apesar de las órdenes circulares expedidas á los Gobernadorcillos del Distrito para que comparezca en la citada Subdelegación el que se considere con derecho á la misma, no habiéndose presentado aún ninguno á reclamar la embarcación de referencia, se anuncia nuevamente por medio de la presente requisitoria para que dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este bando en la *Gaceta oficial de Manila*, comparezca ante esta Subdelegación el que se crea con derecho á ella, previa la solicitud documentada; de no hacerlo así, se procederá á lo que en derecho haya lugar.

Cagayan de Misamis, 7 de Octubre de 1897.—Antonio Torrentegui.

### Anuncios oficiales.

#### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha por el Excmo. é Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, para contratar de nuevo en pública subasta las obras de ensanche del paseo de María Cristina y defensa de este, del de Alfonso XII y de la playa hasta la Ermita, con el aumento de un 10 p<sup>o</sup> en el tipo primitivo ó sea por la cantidad de p<sup>as</sup>. 34 656'60.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la Corporación Municipal en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los pliegos de condiciones administrativos y facultativos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto, presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente á las, que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de Depósito provisional por valor de pesos 693'14, que se ingresarán en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiarse el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de proceder á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será la de 10 pesos.

#### MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. . . . vecino de . . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial* del día . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta las obras de ensanche del paseo de María Cristina y defensa de este, del de Alfonso XII y de la playa hasta la Ermita, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de . . . (aquí el importe en letra y guarismo).

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: **Proposición para contratar las obras de ensanche del paseo de María Cristina y defensa de este, del de Alfonso XII y de la playa hasta la Ermita.**

Manila, 16 de Octubre de 1897.—Bernardino Marzana. 3

En virtud de lo dispuesto en decreto de esta fecha por el Excmo. é Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana, para contratar en pública subasta las obras de construcción de un edificio destinado á Mercado denominado de la Quinta, con emplazamiento en la calle de Echague del distrito de Quiapo, bajo el tipo de p<sup>as</sup>. 139 098'93 á que asciende el presupuesto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la Corporación Municipal en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público los pliegos de condiciones administrativos y facultativos que han de regir en la contrata. Las proposiciones serán en progresión descendente del tipo arriba indicado y se arreglarán exactamente al modelo adjunto,

presentándose las mismas en pliegos cerrados extendidas en el papel del sello correspondiente á las que se acompañará la cédula personal del proponente y una carta de pago de Depósito provisional por valor de p<sup>as</sup>. 2 781'98, que se ingresarán en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto señalado. Al principiarse el acto de la subasta se leerá la instrucción vigente en la materia y en caso de proceder á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será la de 10 pesos.

#### MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. . . . vecino de . . . con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad en la *Gaceta oficial* del día . . . (aquí la fecha) para contratar en pública subasta las obras de construcción de un edificio destinado á Mercado denominado de la Quinta, con emplazamiento en la calle de Echague del distrito de Quiapo, y de los demás requisitos y obligaciones que han de regir en la contrata de dichas obras, se comprometo á realizarlas por su cuenta por la cantidad de . . . (aquí el importe en letra y guarismo.)

Fecha y firma.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: **Proposición para contratar las obras de construcción de un edificio destinado á Mercado denominado de la Quinta, con emplazamiento en la calle de Echague del distrito de Quiapo.**

Manila, 18 de Octubre de 1897.—Bernardino Marzana. 3

#### DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 30 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que el día 8 de Noviembre próximo venidero á las diez de su mañana se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la Isla de Paragua, 1.ª subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio del juego de gallos de dicha Isla, bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos ochenta y seis pesos (p<sup>as</sup>. 586'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 291 correspondiente al día 20 de Octubre próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 7 de Octubre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Darío de la Revilla. 1

#### INTERVENCION GRAL. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Por el presente se cita llama y emplaza á Don Nicolás Añoro, Fiel que fué de Rentas Estancadas del distrito de Morong ó sus herederos si hubiese fallecido para que en el término de 10 días contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de esta Capital, comparezcan en este Centro por sí ó por medio de apoderados á fin de enterarles un asunto que les interesa, en la inteligencia de que no verificándolo así les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 16 de Octubre de 1897.—El Interventor general del Estado, Rafael Comenge. 2

#### ACADEMIA PEDAGOGICA DE MANILA

Secretaría.  
Por acuerdo de la Junta Directiva de esta

Academia se trasfiere para el 23 del actual la sesión literaria anunciada para el 24 de los corrientes por no poder verificarse en dicho día.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los Sres. Académicos en particular y del público en general.

Manila, 22 de Octubre de 1897.—El Secretario, Mariano P. Leuterio.

Don Victoriano Pintos Ledesma Teniente Coronel 1.º Jefe del Batallón de Cazadores núm. 4 Expedicionario á Filipinas.

Hago saber: que debiendo adquirir este Batallón las prendas de masita que se expresan al pié de este anuncio, para los individuos de tropa del mismo, se convoca á los industriales que deseen facilitarlas, á una subasta que deberá celebrarse el día 2 de Noviembre próximo, á fin de que presenten sus proposiciones acompañadas de los tipos de cada prenda y precio, ante la Junta económica del Cuerpo que se hallará reunida a las nueve de la mañana del citado día en el local que ocupan las Oficinas del Batallón sitas en el edificio del convento de los Padres Agustinos. El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en las citadas oficinas en donde podrán enterarse los que deseen tomar parte, todos los días desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Manila, 18 de Octubre de 1897.—P. O.—El Comandante encargado del Detall, Federico Cabañas. 1

#### Prendas que se necesitan adquirir.

Guerreras de rayadillo cubano	2.000
Pantalones de idem	2.000
Vasos de hoja de lata	500
Platos de idem	1.000
Borceguies color avellana (pares)	1.500
Pañuelos de algodón	2.000
Camisetas de punto	1.500

#### COMPANIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS.

Balance en 30 de Septiembre de 1897.

#### Activo.

Tranvías y Tracción.	p <sup>as</sup> . 381.028'00
Partidas en suspenso.	1.181'60
Delegación de Madrid.	33'11
Almacenes.	11 479'25
Biletaje é Impresos Varias.	496'77
Caja.	3.826'60
Banco Español Filipino.	10 000'00
Depósitos á Plazo Fijo con Interes.	10 000'00
Joquin S. Torrejon.	500'00
Cuentas Provisionales.	1 847'68
Fianza del Contratista de Tracción Animal en Acciones.	5 000'00
Acciones en Depósito (Necesario \$ 35 000)	186 900'00
(Voluntario) 151.900	
Cédulas de Fundador en (Necesario \$ 5.000)	
Depósito. (Voluntario) 32 000	37.000'00
	p <sup>as</sup> . 649 294'11

#### Pasivo.

Capital.	fsd. 350.000'00
Fondo de Reserva.	1.399'99
Fondo de Amortización y Reparaciones.	36.034'60
Fondo de Premios y Multas.	677'22
Fondo de Fianzas.	2.650'00
Dividendos pendientes.	1 404'70
Ganancias y Pérdidas.	27.688'66
Fianza del Contratista de Tracción Animal en Metálico.	478'65
Cupones Depositados Pendientes de Cobro.	10'00
Fianza de Contratista de Tracción Animal en Acciones en Madrid.	5.000'00
Depositantes de Acciones (Necesarios \$ 35 000)	186.900'00
(Voluntarios) 151.900	
Depositantes de Cédulas (Necesarios \$ 5.000)	
las de Fundador. (Voluntarios) 32 000	37.000'00
	p <sup>as</sup> . 649 294'11

S. E. ú O.—Manila, 30 de Septiembre de 1897.—El Contador, J. Lim—V.º B.º—El Director, R. Reyes.

Manila, 21 de Octubre de 1897.—El Contador, J. Lim.—V.º B.º—El Director, R. Reyes.

INSPECCION GENERAL DE MONTES  
Relaciones obreratas en la Junta provincial de Ilo-Ilo  
Relaciones remitidas por el Presidente de di-  
strito en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Sta. Bárbara.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
Pedro Sobremesana	D. Rufino Surubia
Julio Sobredo	Rufino Gonzaga
Julio Hontanilla	Ramon Somsa
Idem Idem	Santos Sumlangay
Julia Sombilla	Salvador Fardo
Antonio Silobrio	Saturino Siquio
Julio Superalis	Sabino Robles
Julio Samergido	Salvador Sustiguer
Julio Sumagayay	Sabino Sunbarjan
Antonio Octaviano	Simeon Sorola
Julia Susbilla	Salvador Sevdora
Julia Surgeya	Simeon Somo
Julio Subang	Snsana Subelos
Julio Jagunap	Simeon Molina
Antonio Sinagan	Simeon Somosa
Julia Singco	Salvador Suoberon
Julia Dalgado	Simon Supremo
Antonio Solito	Saturnino Tamrotan
Antonio Solito	Santiago Siria
Antonio Solinap	Sabas Sojinap
Antonio Solinap	Salvador Fardo
Antonio Sicilan	Salvador Umadjay
Antonio Solit	Simeon Umadjay
Antonio Suyating	Santiago Solmilla
Antonio Subida	Salvador Suraldito
Antonio Sisilip	Salvador Sulilapci
Antonio Guay	Salvador Manay
Antonio Sursano	Salvador Somonera
Antonio Sinaon	Simon Solomia
Antonio E. Sustiguer	Santos Suribio
Antonio Samurotan	Sebastiana Sorongan
Antonio Masad	Saturino Sirio
Antonio Sorsano	Sabas Solinap

(Se continuará.)

Edictos

En la Ciudad de Manila á 11 de Noviembre de 1896.—Resultando: que en la noche del 22 de octubre del año anterior, Carlos Jогata y 3 individuos más fueron atacados en jurisdicción del pueblo San Antonio por Mariano Gardona, Mariano de Reyes, Juan Grspe y Eugenio Cachapino después de pegarles varios golpes, les susieron una caja que contenía metálico y efectivo.—Resultando: aparece por las declaraciones presentadas por los ofendidos que los asaltantes iban armados con garrotes y dos con bolos y según manifestado por Juan Gruspe uno de los presuntos autores, todos ellos llevaban garrotes y bolos.—Resultando: que para la comprobación de los hechos se instruyeron diligencias por el Juzgado de primera instancia de Zambales y por la jurisdicción de Guerra, requiriéndose de inhibición por el primero entendiendo que si bien en el hecho no concurría la circunstancia de ser más de tres el número de asaltantes no iban armados más de este número, condición necesaria para que el hecho pudiera desde luego calificarse de robo cuadrado á tenor de artículo 505 del Código penal de Filipinas, á cuyo requerimiento, no accedió la jurisdicción de Guerra estimando eran más de tres los mahechores armados y habiendo insistido en acuerdo el Juzgado de Zambales, se elevaron las actuaciones á este Tribunal en el que oído el Ministerio Fiscal es de opinión se decida la competencia á favor de la jurisdicción de Guerra.—Visto lo pone el Teniente Auditor de 1.ª clase de Armada Don Enrique Saenz de Pinillos y Blanc—Considerando: que el Código de Justicia Militar, en artículo nueve atribuye á la jurisdicción de Guerra el conocimiento de los delitos de robo encuadrado así cuando concurren tres mahechores armados.—Considerando: se entiende por arma todo instrumento destinado á ofender y es indudable que los bolos y garrotes que los culpables llevaban, son áquel fin, tanto más de apreciar cuando con los últimos dieron golpes á los asaltados.—Vistas las disposiciones legales citadas.—Se declara que el conocimiento del hecho origen de esta contienda jurisdiccional corresponde á la jurisdicción de Guerra y en virtud remitirse las actuaciones al Excmo. Señor Jefe General del Archipiélago con copia de la presente resolución, póngase la misma en conocimiento del Juzgado de primera instancia de Zambales

y publíquese en la Gaceta de Manila.—A los Señores anotados al margen lo acuerdan mandan y firman.—Vicente Fernandez—Alberto Ripol de Castro—Nicolas Lillo Roda—Ambrosio Valente.—Enrique Saenz de Pinillos y Blanc—P. H. Francisco Dominguez  
Es conforme con su original que obra en el rollo de la competencia suscitada entre el juzgado de Zambales y la jurisdicción de Guerra sobre el conocimiento de la causa núm. 101 contra Mariano Tarano y otros por robo á que me remito, de que certifico en Manila y Secretario de Sala á 16 de Octubre de 1897.—Francisco Dominguez.

Por providencia dictada en esta fecha por el Señor Juez de 1.ª instancia de este distrito en la causa núm. 103 por estafa contra Regino L'onor se cita llama y emplaza á los testigos nombrados José vecino y residente en el pueblo de Pineda comerciante de zacate de unos de 35 á 40 años de edad y Pedro vecino de Basahan ó vadeo de Malapad na bato ó Pasig esposo de la llamada Tomasa y de oficio cochero de unos 25 ó 30 años de edad para que dentro del término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan en este juzgado sito en la calle de Alix núm. 1 á declarar en la referida causa apercibido que de no hacerlo se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.  
Dado en Manila á 20 de Octubre de 1897.—José Luis de Otero.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo de esta Capital en providencia de esta fecha dictada en unas diligencias que se instruyen en dicho juzgado se cita á Don Rafael Gonzalez Llanos y á la Señora é hijos del mismo cuyo paradero actual se ignora como también los nombres de los últimos los que según noticias se encuentran en esta Capital de Manila para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial comparezcan en este juzgado al objeto de presentar declaración en dichas diligencias apercibidos que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Juzgado de 1.ª instancia de Binondo 20 de Octubre de 1897.—Agapito Oloriz.—V. O. B. O. García de Lara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo dictada en la causa núm. 155 que se instruye por falsificación de documento público se cita llama y emplaza al testigo Don Forencio Justiniano natural y vecino del arrabal de Tondo de estado viudo y de profesión industrial para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto comparezca al juzgado sito en la calle Legaspi número 4 Intramuros á prestar declaración en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Juzgado de Binondo, 20 de Octubre de 1897.—El Escribano, Francisco X Cayuela.

Don Luis M.ª de Saez y Fernández del Canto Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur.

Por el presente cito llamo y emplazo á Engracio Rabara y Cleto Rabara ambos naturales vecinos del pueblo de Sta. Catalina de esta provincia el 1.º casado de 47 años de edad jornalero hijo legítimo y de legítimo matrimonio de Andrés y de Apolinaria ya difuntos su estatura mas que regular pelo cejas y ojos negros nariz chata barba poca cara ovalada tiene un lunar visible sobre su nariz y un lunar debajo de su ojo izquierdo y tiene dos cicatrices en ambos lados de su cara y cuerpo regular el 2.º soltero de 26 años de edad hijo legítimo y de legítimo matrimonio de dicho Engracio y de Sebastiana Racca su estatura regular pelo cejas y ojos negros cara ovalada barba poca nariz chata y sin ninguna señal reos en la causa núm. 228 de 1896 por lesiones menos graves para que por el término de 30 días contados desde el siguiente día al de la inserción del presente en la Gaceta oficial comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para una diligencia personal de justicia en la citada causa bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.  
Dado en la Ciudad Fernandina de Vigan á 5 de Octubre de 1897.—Luis M.ª de Saez.—Por mandado de su Sría., J. Brea.

Don Antonio Trujillo y Sanchez Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Demetrio Cera soltero de 29 años de edad natural y vecino de esta Cabecera residente en el barrio de Aogo de esta jurisdicción del barangay número 20 hijo de Antonio ya defunto y de Remigia

Sajara no tiene apodo y construcción para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á defenderse del cargo que contra el resulta de la causa núm. 687 que instruyo contra el mismo y otro por falsificación apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz ó rebelde a los llamamientos judiciales parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
Dado en Lipa á 18 de Octubre de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Raymundo.

Don José M.ª Gutierrez Rápide Juez de 1.ª instancia en propiedad de la provincia de Tárlac.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Cándido Galang natural de San Luis de la Pampanga vecino de Victoria de unos 16 á 17 años de edad hijo de Domingo Galang y con cicatrices de viruelas en la cara para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á contestar el cargo que resulta en la causa núm. 109 contra el mismo por hurto apercibiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.  
Dado en Tárlac á 18 de Octubre de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Pedro de Jesús Miteo Maningas Valeriano Quiambao Apolinario Quiambao Nicolás Dimarmot Bartolomé Lopez y Sívino Loria para que dentro de 15 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial se presenten en este juzgado para oír Real auto en la causa núm. 1920 por lesiones quedando apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio que haya lugar.  
Dado en el Juzgado de Tárlac á 16 de Octubre de 1897.—José M.ª Gutierrez.—Por mandado de su Sría., Paulino B. Baltazar.

Don Luis Bertran de Lis y Espona Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Catanduanes.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo ausente Francisco Sambahon cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á prestar declaración como testigo en la causa núm. 26 que instruyo contra D. Carlos Aznar por lesiones graves apercibido que de no hacerlo se dejará sin efecto dicha diligencia.  
Dado en Virac á 29 de Septiembre de 1897.—Luis Bertran de Lis.—Por mandado de su Sría., José Ordoñez, Juan Público.

En providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Nueva Ecija en el día de hoy en la causa núm. 6280 contra Sergio Bergoña y otros por atenido á un agente de la autoridad y les ones, se convoca por el término de 8 días al médico titular que fué de esta provincia D. Aquilino Ariza desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Manila para declarar en la referida causa apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

San Isidro, 15 de Octubre de 1897.—Antonio Juncadilla.—V. O. B. O. Becerra.

Don Jorge Ramón de Bustamante Juez de 1.ª instancia de la provincia de Pangasinan.  
Por el presente cito llamo y emplazo Natalio Guarín procesado en la causa núm. 40 del año 1897 por lesiones natural de Bicmaley y vecino de San Carlos ambos de esta provincia para que en el término de 30 días á contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para notificarle la Real ejecutoria recaída en la que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.  
Así mismo ruego y encargo á las autoridades así civiles como militares procedan á la aprehensión captura y remisión en su caso del citado reo y habida que sea su persona la remitan á este juzgado para el fin arriba indicada.  
Dado en Lingayén á 16 de Octubre de 1897.—Jorge Ramón.—Por mandado de su Sría., Santiago Guavara.

Don Jesús González y Gós Juez de 1.ª instancia en propiedad de Maasia Costa Sur de la provincia de Leyte

Por el presente cito llamo y emplazo á Dámaso Estura natural de Poro provincia de Cebú vecino de Ormoc de esta jurisdicción casado de 27 años de edad y procesado por lesiones en la causa núm. 51 de presente año á fin de que dentro del término de 30 días á partir de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado á contestar á los cargos que resultan contra él de la ex-

presada causa haciéndolo así le oír y guardará justicia y de lo contrario sustanciaré la repetida causa en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Maasin Cabecera del distrito á 13 de Octubre de 1897.—Jesús González.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Don Francisco Clemente y Comas Escribano de actuaciones del juzgado de 1.ª instancia de Bacolod de esta Isla de Negros.

Por providencia dictada con esta fecha por el Señor Don Alejandro Testar y Font Juez de 1.ª instancia de este partido judicial en la causa núm. 5609 por robo lesiones y detención ilegal se cita llama y emplaza al procesado en elia Florentino Castro de 31 años de edad soltero natural de Calinog Iloilo vecino que fué de Siay de este distrito de profesión jornalero no sabe leer ni escribir para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á ampliar su indagatoria en la espresada causa apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz parándole además los perjuicios consiguientes.

Dado en Bacolod á 8 de Octubre de 1897.—Francisco Clemente.—V. O. B. O. Testar y Font.

Don Eduardo Galván y López Juez de 1.ª instancia de Cavite y su provincia.

Por la presente requisitoria y como comprendida en el núm. 3.º del art. 336 de la compilación criminal se llama y busca al procesado Lucio de Castro de 42 años de edad natural del pueblo de San Roque casado pescador para que dentro del término de 6 días á contar desde e en que tenga lugar la inserción de esta en la Gaceta de Manila comparezca en las cárceles de esta Cabecera por haberse decretado su prisión en la causa que se le sigue por lesiones apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde parándole los perjuicios consiguientes.

A su vez ruego á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la prisión del citado sujeto y su conducción á estas cárceles caso de ser habido.

Dado en Cavite 15 de Octubre de 1897.—E. Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mamblona.

Por el presente cito llamo y emplazo á Don José María Balmori á 24 años de edad de profesión estudiante hijo de Don Juan y de Doña Pantaleona Rivera y reo ausente en la causa núm 5260 que se instruye contra el mismo por estafa para que en el término de 6 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado ó en sus cárceles á responder los cargos que contra el mismo resalta en la citada causa bajo apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde parándole los derechos que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares para que procedan a la aprehensión y conducción de dicho procesado á este juzgado caso de ser habido.

Dado en Cavite á 19 de Octubre de 1897.—E. Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mamblona.

Por el presente cito llamo y emplazo á los procesados Pedro Ordoñez indio casado de 30 años de edad Labrador Severo Ordoñez indio casado de 30 años Labrador y Blas Ferrer indio soltero de 32 años también Labrador y veinos todos del pueblo de Bacoor de esta provincia para que en e término de 6 días desde la publicación de la presente en la Gaceta de Manila comparezcan ante este juzgado ó en sus cárceles á responder los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 149 por lesiones graves apercibidos en caso contrario de ser declarados rebeldes parándose los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares para que procedan la prisión de dichos procesados y en su conducción á este juzgado caso de ser habido.

Dado en Cavite á 20 de Octubre de 1897.—E. Galván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mamblona.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr Juez de 1.ª instancia de esta provincia en la causa núm 33 por juego se cita por medio de esta á Adriano Mateo Luis Bernal Hermógenes Santos Miguel Hlarío y Mariano Flores residentes en el pueblo de la Caridad para que dentro del término de 6 días contados desde su inserción en la Gaceta de Manila comparezcan al juzgado de la misma á rendir declaración en la causa espresada bajo apercibimiento de lo hubiere lugar en derecho sino lo verificare.

Cavite 20 de Octubre de 1897.—El Escribano, Alfonso Mamblona.

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de a causa seguida contra desconocidos por robo en cuadrilla y lesiones menos graves

Por la presente requisitoria cita llama y emplaza á varios individuos desconocidos por robo en cuadrilla y lesiones menos graves ocurrido el 12 de Diciembre de 1896 en el sitio ó barrio de Malibú del pueblo de Tuy de esta provincia para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparezcan en este juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa núm. 902 que de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general se le sigue bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados desconocidos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Balayan á 11 de Octubre de 1897.—Evaristo Quintana

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa seguida contra desconocidos por robo en cuadrilla.

Por la presente requisitoria cita llama y emplaza á varios individuos desconocidos por robo en cuadrilla ocurrido el día 11 de Diciembre de 1896 en el barrio de Dalig del pueblo de Balayan de esta provincia para que en e preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparezcan en este juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa núm 883 que de orden del Excmo. Sr. Capitán general se le sigue bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados desconocidos y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Balayan á 11 de Octubre de 1897.—Evaristo Quintana.

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa seguida contra desconocidos por robo en cuadrilla y lesiones menos graves

Por la presente requisitoria cita llama y emplaza á varios individuos desconocidos por robo en cuadrilla y lesiones menos graves ocurrido el 12 de Diciembre de 1896 en el sitio ó barrio de Malibú del pueblo de Tuy de esta provincia para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparezcan en este juzgado para responder á los cargos que les resultan en la causa núm. 889 que de orden Excelentísimo Sr. Capitán general se le sigue bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados desconocidos y caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes á la cárcel de Bilibid y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Balayan á 11 de Octubre de 1897.—Evaristo Quintana.

Don Bernardo Hernandez Aparicio 1.º Teniente del Batallón Cazadores Expedicionario núm. 11 y juez instructor del expediente instruido en averiguación de las causas que motivaron la desertión del soldado de a 7.ª compañía Joaquín Piques Irauso.

Usando de las facultades que le concede el artículo 386 del Código de justicia militar por el presente edicto cita llama y emplaza á Joaquín Piques Irauso natural de Pillarbuguo (Terue) de 19 años de edad soltero de oficio Labrador sus señas pelo negro cejas idem ojos idem nariz regular barba ninguna boca regular color sano frente regular aire marcial producción buena señas particulares ninguna su estatura 1 metro 615 milímetros cuyo paradero se ignora para que en el término de 15 días contados desde su publicación en la Gaceta oficial de Manila comparezca

en este juzgado militar sito en el cuartel de la neta con el fin de declarar en la causa que instruye pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 11 de Septiembre de 1897.—Bernardo Hernandez.

Don Mauricio Gil Cid 1.º Teniente de Infantería juez instructor de la causa instruida contra el procesado Pauino Tajan por el delito de conspiración

Por el presente 1.º edicto cito llamo y emplazo al referido procesado Pauino Tajan Mabanta de años de edad casado de profesión maquinista de arrabal de Binondo de esta Capital con residencia en la misma y cuyo actua paradero se ignora que en el término de 15 días comparezca en la oficina oficial de este juzgado sita en la calle daneta núm 4 Intramuros para ser le notificado diligencia de justicia concerniente á la referida causa.

Dado en Manila á 19 de Octubre de 1897.—Mauricio Gil Cid.

Don Manuel Martinez Beiste 2.º Teniente del Batallón Cazadores Expedicionario núm 7 y juez instructor nombrado por el Comandante militar de Plaza para la formación de la sumaria contra el soldado del Batallón de Ingenieros de estas Islas Ceestno Pasequing Pader por el delito grave primera desertión en tiempo de guerra con apercibimiento de que de no hacerlo en dicho término será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Celestino Pasequing Pader soldado del Batallón de Ingenieros de estas Islas hijo de Buenaventura y Valentina natural de San Esteban vecindado en la provincia de Ilocos Sur de 23 años de edad estado soltero y con estas señas persona es pelirrojo ojos idem cejas al pelo color moreno nariz regular barba ninguna boca regular fué quinto por el Batallón de Acala para el remplazo de 1895 para en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado de instrucción apercibimiento de que de no hacerlo en dicho término será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. (q. D. g.) el Rey exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para la busca y captura del referido procesado y caso de ser habido me lo remitan con las seguridades debidas á esta plaza.

Naic, 17 de Septiembre de 1897.—Manuel Martinez Beiste

Don José Parejo Caballero 2.º Teniente de la Compañía de reserva retribuida del cuerpo de Ingenieros juez instructor de la presente causa.

Halándome instruyendo sumaria de órden superior contra los soldados de la 6.ª compañía del Batallón de Ingenieros de Filipinas José Rosendo Tolentino é Hipólito Mendoza de la Cruz por los delitos de desertión y abandono de servicio cuyas señas del primero son hijo de Domingo y de Catalina natural de Malolos vecindado en su pueblo provincia Bulacán Capitán general de Filipinas de 24 años de edad oficio jornalero estado soltero pelo negro ojos idem cejas idem color moreno nariz chata barba ninguna boca regular no sabe leer ni escribir tura se ignora y las señas del segundo son hijo de Antonio y de Alejandra natural de San Miguel vecindado en su pueblo provincia de Bulacán Capitán general de Filipinas de 23 años de edad de oficio Labrador estado soltero pelo negro ojos idem color moreno nariz regular barba idem no sabe leer ni escribir estatura se ignora.

Usando de la jurisdicción que me concede el artículo de justicia militar por el presente edicto cito y emplazo á dichos individuos para que en el término de 30 días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presenten en este juzgado á fin de sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo señalado serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los gentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes al fuerte de Limbon provincia de Cavite á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la vida publicad insertese en la Gaceta oficial de Manila.

En Limbon á 19 de Septiembre de 1897.—Don José Parejo Caballero.—Por su mandado el Sargento Secretario, Luis Feneres.